

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA DORADA CALDAS**

RESOLUCIÓN Nro. 020 del 11 de noviembre de 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACCEDE A LA SUSPENSIÓN
DE TÉRMINOS PARA TOMAR POSESIÓN DEL CARGO DE
SECRETARIO EN PROPIEDAD”**

LA SUSCRITA JUEZ QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, EN ESPECIAL LAS QUE CONFIERE LA LEY 270 DE 1996 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución No. 019 del 23 de octubre de 2025, notificada en la misma fecha, se nombró en propiedad al abogado JULIÁN DAVID MÁRQUEZ TORO identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.053.807.290, en el cargo de secretario en propiedad del Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas.

Mediante escrito radicado en este Despacho el 5 de noviembre de 2025, el doctor MÁRQUEZ TORO manifestó aceptar el nombramiento efectuado y, de manera simultánea, solicitó la prórroga del término para tomar posesión del cargo. La solicitud se fundamenta en que, a partir dicha fecha, se encuentra incapacitado hasta el 4 de diciembre de 2025, según el certificado médico de incapacidad allegado, expedido por un profesional autorizado de la EPS SURA.

Una vez revisados el contenido de la solicitud y el soporte médico aportado, se advierte que la causa que motiva la petición está debidamente justificada, en tanto corresponde a una situación de salud que impide el ejercicio de funciones y, por ende, la materialización del acto de posesión dentro del término inicialmente previsto.

Esta decisión se encuentra, además, en consonancia con los postulados constitucionales que garantizan el derecho fundamental a la salud (Artículo 49 de la C.P.) y la protección de la persona humana, lo cual prevalece sobre las formalidades administrativas y justifica plenamente la necesidad de prorrogar el plazo.

En consecuencia, y en virtud del principio constitucional de primacía del derecho a la salud, es procedente acceder a la solicitud de prórroga del término para la

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA DORADA CALDAS

posesión, con el fin de garantizar los derechos del nombrado y la adecuada prestación del servicio público. Por lo tanto, se prorroga el término para la toma de posesión del cargo por un periodo igual al de la incapacidad médica certificada.

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER a la petición que realizó el Doctor **JULIÁN DAVID MÁRQUEZ TORO** identificado con c.c. N.º 1.053.807.290, en consecuencia, se **SUSPENDEN** los términos de posesión para el cargo de **SECRETARIO**, desde el 05 de noviembre hasta el 4 de diciembre de 2025.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión al abogado **JULIÁN DAVID MÁRQUEZ TORO**.

TERCERO: ENVIAR copia de esta resolución al Consejo Seccional de la Judicatura, para los fines legales pertinentes.

Dada en La Dorada, Caldas, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Angela Pinzón', written over a horizontal line.

Angela María Pinzón Medina
Juez